

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 212 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

Iquitos, 16 de setiembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 164-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG. de fecha 16 de julio de 2025, el Informe N° 081-2025-EPS SEDALORETO S.A.DOS/FVI/GI de fecha 16 de julio de 2025, del Técnico (e) Valorizaciones y Liquidaciones de Obras; el Informe N° 318-2025-SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 16 de setiembre, el proveído de fecha 15 de julio del presente año, de la Gerencia General que dispone la emisión del acto resolutorio de actualización de la comisión;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, al respecto el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización;

Que, en orden, el numeral 8 del artículo 45° de la Ley Marco, estable como derecho de los prestadores de servicios de saneamiento: (...): Percibir en calidad de aporte no reembolsable, las obras de saneamiento que, dentro de ámbito de responsabilidad del prestador del servicio, sean ejecutadas y financiadas íntegramente, con carácter no reembolsable, por personas naturales o jurídicas;

Que, la Directiva N° 018-2018-EPS SEDALORETO S.A.GG., "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS SEDALORETO S.A.", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 199-2018-EPS SEDALORETO S.A., tiene por objeto y finalidad normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y privadas, para que los bienes a transferir cuenten con un documento de propiedad a favor de la EPS SEDALORETO S.A., a través de un mecanismo legal, eficaz y eficiente, para lo cual se ha establecido la conformación de una comisión que dirija el proceso y cumplimiento de los lineamientos definidos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 164-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG. de fecha 16 de julio de 2025, se recompone la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas de la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, mediante Informe N° 081-2025-EPS SEDALORETO S.A.DOS/FVI/GI de fecha 16 de julio de 2025, del Técnico (e) Valorizaciones y Liquidaciones de Obras hace de conocimiento, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, que la Resolución de Gerencia General N° 164-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG. de fecha 16 de julio de 2025 a perdido su efecto al no contar con un de sus miembros; en ese sentido, recomienda su recomposición a través de acto resolutorio;

Que, conforme se advierte del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria N° 08-2025 de la Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., se da cuenta de la Carta de renuncia de la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Ana Cecilia Cerdán Campos, acta en la que además se acepta dicha renuncia; siendo que, la referida abogada es parte integrante de la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas de la EPS SEDALORETO S.A., como se advierte de la Resolución de Gerencia General N° 164-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG., y por lo tanto es necesario recomponer dicha comisión.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 212 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

Estando a lo expuesto, al marco normativo vigente, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, y conforme a las atribuciones contenidas en el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER la Comisión de Transferencias Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS SEDALORETO S.A.” la cual deberá estar conformada de la siguiente manera:

Titulares	Cargo
Ing. NESTOR ESCUDERO VÁSQUEZ Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras.	PRESIDENTE
CPC. JULIO CESAR DEL ÁGUILA BARDALES Oficina de Contabilidad.	MIEMBRO
Abog. MISAEL CÁRDENAS MUÑOZ Gerencia de Asesoría Jurídica.	MIEMBRO
Ing. COCLE RAFAEL CUZCANO RENGIFO Oficina de Distribución – GO.	MIEMBRO
Tco. FERNANDO VALDIVIA ISUIZA – Obras y Supervisión – GIPyO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 164-2025-EPS SEDALORETO S.A.EPS SEDALORETO S.A. y todas las demás, que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los procedimientos ejecutados por la Comisión de Transferencias Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas designada, deberán desarrollarse en el marco de la normativa vigente que corresponda, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Gerencia, Subgerencias, Oficinas y demás instancias competentes interesadas, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Ing. Raúl A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.